



REGIÓN ANCASH

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0289 -2016-GRA/GR.

Huaraz, 07 JUN 2016

Visto, la Carta de Renuncia de fecha 27 de Mayo del 2016, presentado por el Ing. Juan Manuel Alpiste Caro.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización: “Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia (...”).

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los Artículos 8° y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...) y en tal sentido el Artículo 9.2 de esta ley señala que: “La autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente (...”).

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 21°, inciso c) de la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0220-2016-GRA/GR, de fecha 25 de abril del 2016, se designó al Ing. JUAN MANUEL ALPISTE CARO, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras (Director de Programa Sectorial III), Nivel Remunerativo F-4 de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash;

Que, en marco de la autonomía administrativa y por razones de carácter funcional, de conformidad a lo establecido en el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se ha visto por conveniente Aceptar la Renuncia al Ing. JUAN MANUEL ALPISTE CARO, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras (Director de Programa Sectorial III), Nivel Remunerativo F-4 de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash; aceptándole la dispensa del plazo de 30 días que exige la Ley en caso de renuncia.

En uso de las facultades conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783- Ley de bases de la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
HUARAZ, 07 JUN 2016

EDITH MARIA ACEVEDO EGUSQUIZA
Fedataria Gobierno Regional de Ancash

Descentralización, el inciso c) del Artículo 21º de la Ley N° 27867 – Ley orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA, de fecha 27 de mayo del 2016, presentada por el Ing. JUAN MANUEL ALPISTE CARO, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras (Director de Programa Sectorial III), Nivel Remunerativo F-4 de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, debiendo efectuar la entrega de cargo, conforme a ley, en el plazo de 48 horas de notificada la presente resolución, expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestado.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la expedición de la presente al ING. ENRIQUE SAUCEDO RUIZ, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras (Director de Programa Sectorial III), Nivel Remunerativo F-4 de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo a los interesados y demás instancias administrativas del Gobierno Regional de Ancash, con las formalidades de Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Waldo Rios Salcedo
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
HUARAZ 07 JUN 2016

EDITH MARIA ACEVEDO EGUSQUIZA
Fedataria Gobierno Regional de Ancash



ESTA ES UNA COPIA OFICIAL
DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
FEDATARIA: EDITH MARIA ACEVEDO EGUSQUIZA
FECHA: 07 JUN 2016